

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 FEB 2013

**VISTOS:** el Informe N° 003-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Enero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Administración;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero del 2013, se reconformo con eficacia anticipada al 09 de Enero del 2013, la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, designándose a los siguiente miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

CPC. Blanca Rosa Tulloch Talledo  
Sr. Feliciano Yovera Semaque

Presidente  
Secretario  
Miembro (\*)

**MIEMBRO SUPLENTES:**

CPC. José Luis Espinoza Pérez  
CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera  
ING. Manuel Cecilio Vera Beltrán

Presidente  
Secretario  
Miembro (\*)

(\*) En tanto se elige a los Representantes (Titular y Suplente) de los Trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, asume como Miembros Suplente de los Trabajadores al Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán.

Que, asimismo, el **Artículo Segundo** de la resolución mencionada en el considerando precedente; la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina de Recursos Humanos, el Inicio e implementación del Proceso para la Elección de los Representantes de los Trabajadores (Titular y Suplente) ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, en las entidades de la Administración Pública se establecerán las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 24° y el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 14 FEB 2013

Remuneraciones del Sector Publico, en concordancia con el Artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 26° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004-GRP-PR modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GRP-PR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la Integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera elegido por los trabajadores.

Que, de conformidad al Artículo 26 del Reglamento de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Piura, señala que para la elección de los Representante de los Trabajadores, el Titular de la Entidad dispondrá se efectúe la convocatoria y la Oficina de Recursos Humanos conducirá el proceso eleccionario, para lo cual deberán participar como votantes los servidores nombrados y contratados por funcionamiento. Los representantes elegidos asumirán sus cargos por el periodo de un (01) año computado a partir de la fecha de su elección.

Que, mediante Informe N° 003-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Enero del 2013, la Dirección Sub Regional de Administración alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de los servidores que conformaran el Comité Electoral que se encargara de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los Trabajadores (Titular y Suplente) ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ECON. WALTER DANILO RETO ALTUNA  
ABOG. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO  
SRA. LILLY BEATRIZ QUEZADA GARCIA

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la resolución de designación del Comité Electoral;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00 -2013/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 14 FEB 2013

Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .-DESIGNAR**, a los miembros del Comité Electoral que llevarán a cabo el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la cual estará conformado por los siguientes servidores:

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| ▪ ECON. WALTER DANILO RETO ALTUNA   | <b>PRESIDENTE</b> |
| ▪ ABOG. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO  | <b>MIEMBRO</b>    |
| ▪ SRA. LILLY BEATRIZ QUEZADA GARCÍA | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral designado, al Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távora Cherro  
GERENTE SUB REGIONAL